



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0002328

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000682/2015**

Sección: 1ª

Deudor: GRANITOS MORVEDRE SL

Procurador: CLARA GONZALEZ RODRIGUEZ

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000682/2015, habiéndose dictado en fecha veintiseis de junio de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de GRANITOS MORVEDRE SL con domicilio en Calle ALMACEN DE HIERROS, S/N (POL. IND. INGRUINSA), PUERTO DE SAGUNTO (VALENCIA) y CIF nº B96323092, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 4971, Libro 2279, Folio 166 de la Sección general, Hoja nº V-36470. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JESUS GASCH SERRA con domicilio en la Calle SALAMANCA, Nº 53-1ª, VALENCIA y correo electrónico "jesusgasch@icav.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiseis de junio de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

